

DECRETO N° 3932

TEMUCO, 09 SEP 2013

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 30 de octubre de 2009.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- Decreto alcaldicio N° 3.189 con fecha 22 de julio de 2013.
- 3.- Proceso de reordenamiento y reubicación que se realizó el día 31 de julio de 2013 en la Plaza Dagoberto Godoy.

DECRETO:

- 1.- Reactívense los permisos municipales y asígnese nuevas ubicaciones a los siguientes comerciantes ambulantes estacionados:

Nº	NOMBRE	RUT	DIRECCION	NUEVA UBICACIÓN
1	Pablo Burgos Palma			Caupolicán esquina Montt
2	Jorge Pacheco Lizama			Carrera esquina Montt

- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar el derecho respectivo solo por el mes de septiembre y octubre de 2013, y modificar la ubicación de los contribuyentes antes señalados.

- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en cada ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

GMD/PRR/DCH



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Inspectores de DIDECO
- Programa Ordenamiento Comercio Ambulante
- Oficina de Partes

IDoc 643628